



# BOLETÍN | Propiedad Intelectual

Edición N° 3 - 2025

## INTERPRETACIÓN PREJUDICIAL

- Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina redefine excepciones de derecho de autor

## NOTICIAS DE INTERÉS

- Conoce más detalles a continuación:

## Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina redefine excepciones de derecho de autor

El Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, mediante la Interpretación Prejudicial 413-IP-2022 del 26 de febrero de 2025, publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena, ha desarrollado nuevos criterios interpretativos sobre la aplicación de las excepciones al derecho de autor en entornos digitales. Dicha interpretación representa un precedente relevante dentro del marco normativo andino e influirá en futuras decisiones en la región.



El Tribunal precisó que la excepción del derecho de cita requiere que la obra citada esté publicada, se indique la fuente y el nombre del autor, y la cita sea estrictamente necesaria. Asimismo, enfatizó que en los entornos digitales, donde los autores pueden identificarse mediante seudónimos o nombres de usuario, la citación debe incluir la identidad digital utilizada en la cuenta oficial del autor y el medio donde la obra fue originalmente publicada.

Por otro lado, respecto a la difusión de noticias, el Tribunal determinó que los conceptos de radiodifusión, transmisión pública por cable y cinematografía, tradicionalmente aplicados a medios convencionales, también abarcan plataformas digitales. Además, estableció que la prensa digital —entendida como la difusión periódica de información en internet— puede beneficiarse de la excepción prevista en el literal f) del artículo 22 de la Decisión 351 (refiere a la reproducción de obras con fines informativos), siempre que el uso de la obra sea accesoria al acontecimiento noticioso y esté justificado por un propósito informativo.

Si bien estos lineamientos buscan adaptar la normativa a la era digital, su aplicación práctica podría generar desafíos, en especial en la identificación precisa de las fuentes digitales y la delimitación del uso permitido bajo las excepciones. Es fundamental que las autoridades competentes establezcan criterios uniformes y estrictos para garantizar un equilibrio entre la protección de los derechos de autor y la libre circulación de la información en los entornos digitales.



## NOTICIAS DE INTERÉS

### Autores franceses demandan a Meta por uso indebido de obras en IA



Editores y autores franceses han iniciado acciones legales contra Meta, acusándola de utilizar obras protegidas por derechos de autor sin autorización para entrenar su modelo de IA generativa. La demanda, presentada en un tribunal de París por el Sindicato Nacional de Editores, la Unión Nacional de Autores y Compositores y la Société des Gens de Lettres, exige la eliminación completa de los directorios de datos creados sin permiso. Los denunciantes advierten que esta práctica vulnera los derechos de autor y afecta a la industria creativa, al permitir que la IA genere contenido que compite con obras originales. La disputa se enmarca en la creciente tensión entre el sector tecnológico y las industrias culturales, en un contexto donde la legislación europea sobre IA impone mayores requisitos de transparencia y cumplimiento de derechos de autor.

[Leer más](#)

### Las máquinas sueñan la arquitectura del futuro en el Guggenheim Bilbao

El 16 de marzo de 2025, el Museo Guggenheim Bilbao inauguró la exposición "Arquitectura viva: Gehry" del artista turco-estadounidense Refik Anadol. Utilizando inteligencia artificial (IA), Anadol y su equipo procesaron más de 35 millones de imágenes para proyectar en tiempo real visiones sobre el futuro de la arquitectura. Inspirado por el arquitecto Frank Gehry, la instalación inmersiva presenta grandes pantallas que reflejan imágenes y estructuras arquitectónicas animadas por IA.



Foto: Refik Anadol Studio

La exposición destaca el uso ético y sostenible de datos y energía renovable. A pesar de su éxito, Anadol enfrenta críticas sobre derechos de autor y el uso indebido de obras protegidas. Con una carrera que abarca colaboraciones con gigantes tecnológicos y exposiciones en renombrados museos como el MoMA, Anadol defiende las posibilidades creativas y responsables del uso de la IA en el arte.

[Leer más](#)

## Oficina de Derechos de Autor de EE. UU. publica informe sobre IA y propiedad intelectual

Recientemente, la Oficina de Derechos de Autor de Estados Unidos publicó la segunda parte del informe titulado “Derecho de Autor e Inteligencia Artificial – Parte 2: Protección por derecho de autor”. El documento aborda la protección en materia de propiedad intelectual de las creaciones generadas por inteligencia artificial (IA). El informe concluye que la actual regulación es suficiente para abordar los desafíos planteados por la IA en la propiedad intelectual, resaltando la necesidad de autoría humana para la protección por derechos de autor.

Además, señala que en casos donde haya participación de la IA, la protección dependerá de la contribución humana significativa en cada caso. También se destaca que las instrucciones o *prompts* no son suficientes para considerar que hay una autoría humana que justifique su protección.



[Leer más](#)

## Perú recibe certificación de la UNESCO por documento histórico sobre el pisco

El pasado 20 de marzo, la UNESCO otorgó a Perú una certificación por la inclusión de un documento del siglo XVI en el Registro de la Memoria del Mundo. Este documento histórico evidencia los orígenes del pisco en los siglos XVI y XVII, fortaleciendo la posición del país en la defensa de la denominación de origen de esta bebida. El manuscrito, hallado en archivos históricos peruanos, contiene referencias a la producción y comercialización del pisco en el Virreinato del Perú, demostrando su arraigo cultural. Esta certificación respalda los esfuerzos del gobierno peruano e historiadores en la preservación del patrimonio documental.



El Ministerio de Cultura destacó la importancia del reconocimiento internacional y reafirmó su compromiso con la protección del legado histórico del pisco, en medio de disputas con otros países sobre su denominación de origen.

[Leer más](#)

## Indecopi y OMPI lanzan Programa de Conciliaciones en propiedad intelectual



Indecopi y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) han firmado un acuerdo para implementar un Programa de Conciliaciones que agilizará la resolución de controversias en propiedad intelectual. Este mecanismo permitirá a titulares de derechos, emprendedores y empresarios optar por una solución eficaz sin largos procedimientos administrativos.

El programa, que inició con la Comisión de Signos Distintivos, ofrece beneficios clave como capacitación especializada, audiencias virtuales sin desplazamientos, soluciones rápidas y accesibles sin requisitos legales complejos. Además, los acuerdos alcanzados se formalizan rápidamente con respaldo del Indecopi, brindando seguridad jurídica.

Con esta iniciativa, Indecopi busca fortalecer la confianza en el sistema de propiedad intelectual y fomentar un entorno empresarial más dinámico y equitativo. Se prevé que el programa se amplíe a las Comisiones de Derecho de Autor e Invenciones y Nuevas Tecnologías.

[Leer más](#)

En caso tenga alguna consulta o requiera asesoría sobre Propiedad Intelectual, contacte a nuestros expertos:



Arturo Tello  
atello@osterlingfirm.com



Ximena Souza Ferreira  
xsouza@osterlingfirm.com



Claudia Sánchez  
csanchez@osterlingfirm.com



Diego Cervantes  
dcervantes@osterlingfirm.com